

en esa tradición un postura radical, el «encratismo», que rechaza el matrimonio y tiene una connotación herética, denunciada ya por Ireneo y Clemente de Alejandría. Otra será también la *enkrateia* promovida por algunos movimientos gnósticos, con motivaciones dualísticas. Seguidamente pasa revista a una serie de figuras femeninas, que aparecen en algunos apócrifos: *Hechos de Andrés*, *Hechos de Tomás*, *Hechos de Pablo y Tecla*. De la revisión de textos gnósticos se deduce una visión muy negativa de la condición femenina.

El volumen finaliza con una «bibliografía sobre la mujer en los orígenes de la Iglesia» de Enrico dal Covolo.

La obra resulta ilustrativa para quienes estén interesados en la fundamentación de la teología feminista y en la historia del pensamiento cristiano de los primeros siglos.

D. Ramos-Lissón

**Santiago DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ**, *Documentos de Gregorio X (1271-1276) referentes a España*, Secretariado de Publicaciones, Universidad de León, León 1997, 401 pp., 17 x 24, ISBN 84-7719-614-1.

A un año de distancia de *los Documentos de Clemente IV (1265-1268) referentes a España*, S. Domínguez nos sorprende gratamente con una colección análoga de su sucesor Gregorio X; pero es obvio que no la ha compuesto ni en un año ni en dos, porque veintitrés archivos o bibliotecas no se consultan ni se transcribe la documentación que contienen de la noche para la mañana, como tampoco la larga lista de obras que publican, regestan o citan

piezas gregorianas. La presente colección es más rica que la anterior, ya que reproduce doscientos veintidós documentos, al paso que la obra sobre Clemente IV recoge doscientos nueve.

El primer paso que dio el A., según confiesa en la *Introducción*, fue localizar los documentos. Acudió ante todo al archivo medieval más importante del mundo, al Vaticano. Después recorrió veintitrés archivos y bibliotecas de España, Francia e Italia. Fruto de este enorme trabajo de búsqueda fue la localización de los doscientos veintidós diplomas que aquí presenta. El siguiente paso fue la consulta de toda la bibliografía accesible, con textos, regestas o citas de documentos gregorianos desde fines del siglo XV hasta nuestros días.

De los doscientos veintidós documentos, se habían publicado íntegramente ochenta y cinco, y parcialmente treinta y cinco. Los demás permanecían inéditos. De estos últimos, cincuenta y siete eran desconocidos. Otro hecho que destaca el A. es que sólo han llegado hasta nuestros días treinta y dos diplomas en forma de originales. Los demás se han reconstruido por copias de registro o por copias diversas.

Precede a la Colección un estudio diplomático. En él se describen la cancellería que expidió las bulas, el proceso de su gestación, los elementos externos e internos de las mismas, es decir, su escritura, el soporte utilizado, los sellos, etc., y el estilo, tipos documentales y formularios, y su tradición documental. Vienen después la bibliografía, la colección diplomática y los índices.

El interés de la colección no se limita a España, como podría parecer por el título. Dos hechos le confieren una dimensión europea y universal: el «fecho del Imperio», que termina en fra-

caso para las aspiraciones de Alfonso X el Sabio, y el concilio II de Lyon (1274), el XIV en la historia de los concilios generales de la Iglesia. Sobre el primer asunto se publican numerosos documentos, que se señalan en los índices.

Gregorio X invitó al concilio a los reyes de Castilla, Alfonso X, de Aragón, Jaime I, y de Navarra, Enrique I. Sólo acudió personalmente Jaime I el Conquistador con el deseo de ser coronado por el papa; pero pronto se retiró disgustado, porque Gregorio X le exigía el juramento de fidelidad y un tributo feudal.

El papa invitó también a todos los obispos, si bien tan sólo asistieron veinticinco de la península ibérica. A algunos encargó que se informasen bien de las cosas necesitadas de reforma en países determinados y enviasen su parecer a la Santa Sede seis meses antes de la apertura del concilio, ya que uno de los fines prioritarios de la asamblea iba a ser precisamente la reforma de la Iglesia. El arzobispo de Compostela y el obispo de Ciudad Rodrigo llevarían a cabo la tarea en el reino de León; los arzobispos de Toledo y Sevilla, con los obispos de Segovia y Cádiz, en el de Castilla; el arzobispo de Tarragona, en el de Aragón y el obispo de Pamplona, en el de Navarra. En los casos de pluralismo no se concreta la zona de trabajo de cada uno. Es de suponer que los interesados cumplirían el encargo. Por desgracia no se ha conservado ninguno de sus informes.

Otro objetivo asignado al concilio fue el de organizar una cruzada para la recuperación de la Tierra Santa. La expedición no llegó a ponerse en marcha, pero se cobró la décima seisenal, impuesta por la asamblea. Algunas instituciones, que se consignan en la colección, fueron dispensadas del pago.

Se renovaron los titulares de varias sedes metropolitanas, pero sus nombramientos causan penosa impresión, porque para favorecer económicamente a los nuevos arzobispos, el papa les concedía facultad para dispensar del defecto de ilegitimidad de nacimiento a veinticinco aspirantes a las órdenes, lo que estaba en abierta oposición a la reforma que pretendía impulsar desde el concilio.

No faltan quejas por abusos, pleitos, elecciones dobles, noticias sobre órdenes religiosas y militares, parroquias, iglesias, hospitales, mezquitas, clero secular y cabildos. Por cierto, en el número 143 se atribuye la iglesia de San Martín de Uncastillo a la diócesis de Zaragoza, cuando en realidad pertenecía a la de Pamplona. A la de Zaragoza correspondía Manchones y a la de Tarazona, Alfana (¿Alhama?) y Cintruénigo (Navarra). La misma bula se presta a confusión.

En definitiva, la obra constituye una relevante aportación a la historia civil y eclesiástica de España y aun de Europa.

J. Goñi Gaztambide

**Josep-Ignasi SARANYANA**, *La discusión medieval sobre la condición femenina (siglos VIII al XIII)*, Publicaciones Universidad Pontificia de Salamanca, Salamanca 1997, 156 pp., 17 x 23,5, ISBN 84-7299-397-3.

El tema de esta monografía no está planteado por la intelectualidad medieval como materia de discusión, puesto que la condición femenina como tal no despertaba suficiente interés en los *magistri* como para suscitar una *quaestio* o una confrontación abierta de pareceres. No obstante está justificado el tér-